# ANEXO AL CONTRATO N° 10/17

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83, 1300/87 y 6196/19, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Andrés Ramírez Benítez, con Cédula de Identidad Nº 1.040.964, designado como Presidente según Decreto Nº 1171 del 25 de enero de 2019 por una parte, y por la otra, la firma JANS CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS, representada en este acto por el Arq. Juan Angel Nuñez Scarpellini, con Cedula de Identidad Nº 415.132, con domicilio en la Avda. Artigas N°3.763 de la ciudad de Asunción, a quien en adelante se la llamará EL TASADOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Anexo al Contrato N°10/17 de provisión de Servicios de Tasación de Inmuebles, autorizado según Resolución Nº 144/19 Acta Nº 2.342 del 25 de marzo de 2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** Se amplía el plazo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato N°10/17 suscrito el 24 de mayo de 2017, por el periodo de 18 (dieciocho) meses más, desde el 24 de mayo de 2019 hasta el 23 de noviembre de 2020, a fin de completar la ejecución del monto máximo establecido en la Clausula 5.2.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las cláusulas del contrato original que no sean explícitamente anuladas o modificadas en el presente Anexo de Contrato, permanecen vigentes.

Conformes las partes con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de mayo del año 2019.-

**Arq. Juan Angel Núñez Scarpellini**
TASADOR

JANS
Arq. Juan Angel Núñez Scarpellini
DIRECTOR

**Ing. Andrés Ramírez Benítez**
Presidente de LA CAJA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE